

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

37763 *Resolución de 21 de junio de 2018 del Director General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por la que se da publicidad a la solicitud presentada por el Consell de Fabricants de Begudes Espirituoses de Mallorca para que se modifique el expediente técnico de la IGP Hierbas de Mallorca para incluir también la denominación del producto en catalán IGP Herbes de Mallorca.*

Con fecha 11 de enero de 2018 la Associació de Fabricants de Begudes Espirituoses de Mallorca presentó una solicitud para la modificación del expediente técnico de la IGP Hierbas de Mallorca (PGI-ES-01869).

La mencionada solicitud propone la modificación del expediente técnico para que la denominación de la IGP Hierbas de Mallorca que actualmente figura exclusivamente en castellano en la categoría 22 del anexo III del Reglamento (CE) n.º 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de enero de 2008 relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas, incluya también la denominación en catalán (Herbes de Mallorca) de dicha bebida espirituosa, lo que obliga a la tramitación de una modificación de su expediente técnico.

La tramitación se realiza de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas en el Registro Comunitario y la oposición a ellas, modificado por el Real Decreto 149/2014 de 7 de marzo, y por tanto debe someterse al denominado procedimiento de oposición nacional antes de su tramitación ante los servicios de la Comisión Europea, y que debe publicarse en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El artículo 30.43 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears establece que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de denominaciones de origen y otras indicaciones de procedencia relativas a los productos de la Comunidad Autónoma, título competencial que legitima esta tramitación tal como establece el artículo 58.1 del citado Estatuto.

Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo atribuidas de acuerdo con el Decreto 24/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, resuelvo:

Artículo 1.- Procedimiento de oposición.

Iniciar el procedimiento de oposición nacional a la solicitud del Consell de Fabricants de Begudes Espirituoses de Mallorca para la modificación del expediente técnico de la IGP Hierbas de Mallorca para incluir también la denominación del producto en catalán IGP Herbes de Mallorca.

Artículo 2.- Exposición pública.

Exponer el expediente técnico modificado en la página web de la Comunidad

Autónoma de les Illes Balears:

http://www.caib.es/sites/qualitatagroalimentaria/ca/herbes_de_mallorca-46247/

Artículo 3.-Plazos.

Se establece un plazo de dos meses, a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, para que cualquier persona física o jurídica establecida o que resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, pueda oponerse a la mencionada modificación mediante la correspondiente declaración de oposición dirigida a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Govern de les Illes Balears, C/Reina de la Constanza, 4-07006 Palma.

Artículo 4.- Publicación.

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Palma, 21 de junio de 2018.- El Director General de Agricultura y Ganadería, Mateu Ginard Sampol.

ID: A180046483-1